



**DELEGADOS DE LOS MINISTROS** 

Recomendaciones

CM/Rec(2020)2

1 de julio de 2020

Recomendación CM/Rec(2020)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la integración de la historia de los Romá/Gitanos y/o de los Travellers/las Gentes del viaje<sup>1</sup> en los programas escolares y los materiales pedagógicos

(adoptada por el Comité de Ministros el 1 de julio de 2020, durante la 1380<sup>a</sup> reunión de Delegados de los Ministros)

El Comité de Ministros del Consejo de Europa, en virtud del artículo 15.*b* del Estatuto del Consejo de Europa,

Reconociendo que la presencia histórica de los Romá y de las Gentes del Viaje en Europa desde larga data no siempre es suficientemente aceptada en los sistemas educativos y que su contribución al patrimonio cultural europeo es subestimada en la enseñanza formal y no formal, en el discurso público y en el reconocimiento colectivo;

Reconociendo que la enseñanza y el desarrollo de un conocimiento colectivo de la contribución de los Romá y/o de las Gentes del Viaje al patrimonio cultural de sus respectivos países pueden suscitar una comprensión más profunda, el diálogo intercultural y el respeto mutuo;

Considerando que la historia y la memoria colectiva de los Romá y/o de las Gentes del Viaje han sido transmitidas tradicionalmente de generación en generación a través de los relatos orales:

Teniendo en cuenta los numerosos ejemplos de marginación persistente de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, y la importancia de la enseñanza de la Historia para mejorar las relaciones entre los miembros de las comunidades romaníes y/o de las Gentes del viaje, y sus respectivos Estados miembros;

Reconociendo que, según las estimaciones, no menos de 500.000 Romé, Sintis, Yéniches y miembros de otras comunidades denominadas «*Zigeuner*» (Gitanos, Tsiganes, Gypsies), fueron exterminados durante la Segunda Guerra Mundial por el régimen nazi y sus aliados;

Teniendo en cuenta el hecho de que la enseñanza del Holocausto cometido por el régimen nazi y sus aliados, así como otros actos perpetrados contra los Romá y las Gentes del Viaje, podría ser un instrumento eficaz para luchar contra todas las formas de odio, discriminación y prejuicios, así como para combatir la radicalización, la negación del Holocausto y el revisionismo;

Web internet: www.coe.int/cm

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los términos «Romá y Travellers [Gentes del Viaje, Itinerantes]» utilizados en el Consejo de Europa engloban la gran diversidad de los grupos concernidos por los trabajos del Consejo de Europa en este ámbito: de una parte, a) los Romá; los Sintis/Manouches, los Calé/Gitanos, los Kaalés, los Romanichels, los Béash/Rudaris; b) los Egipcianos de los Balkanes (Egipcianos y Ashkalis); c) las ramas orientales (Doms, Loms y Abdal); de otra parte, los grupos tales como los Travellers y los Yéniches y las personas que se designan con el término administrativo de «Gentes del Viaje», así como aquellos que se autodefinen como Gitanos. Esta es una nota a pie de página explicativa y no una definición de los Romá y/o de las Gentes del Viaje.

Tomando en consideración que la enseñanza de la Historia es una de las herramientas más importantes para favorecer la eliminación de los prejuicios y promover el conocimiento de los diferentes grupos que pertenecen a una misma zona geográfica y han compartido las mismas experiencias históricas;

Conscientes de que la historia de los Romá y de las Gentes del Viaje está estrechamente relacionada con el progreso social durante los últimos siglos, y el hecho de que los Romá y las Gentes del Viaje no han podido beneficiarse de este progreso (especialmente en materia de empleo, de educación, de servicios de salud, de vivienda o de protección social), lo que, como consecuencia, ha supuesto más recientemente un disfrute desigual de los derechos sociales, como lo demuestran los trabajos de seguimiento del Comité Europeo de los Derechos Sociales concernientes a la aplicación de la Carta Social Europea (revisada) (ETS [por sus siglas en inglés]), núm. 163).

Considerando el compromiso asumido en la Declaración adoptado en el curso de la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Varsovia, 2005), dirigida a alentar «una identidad y una unidad europeas fundadas sobre los valores fundamentales compartidos del respeto de nuestro patrimonio común y la diversidad cultural»;

Considerando el Plan de Acción sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia –adoptado en la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (Viena, 1993)—, y su llamada a concentrarse sobre el «desarrollo de la educación en los ámbitos de los derechos humanos y del respeto a las diversidades culturales, y en el refuerzo de los programas encaminados a eliminar los prejuicios mediante la enseñanza de la Historia, poniendo en evidencia las mutuas influencias positivas entre diferentes países, religiones e ideas en el desarrollo histórico de Europa»;

Considerando la Declaración final de la 25ª Sesión de la Conferencia Permanente del Consejo de Europa de los Ministros de Educación «La educación, una opción segura para la democracia» (Bruselas, 11-12 de abril de 2016);

Considerando la Declaración de Estrasburgo sobre los Romá de 2010, en la cual los Estados miembros del Consejo de Europa convinieron en «tomar medidas para mejorar el conocimiento de la cultura, la historia y las lenguas de los Romá y su comprensión»;

Recordando el Plan de Acción temática sobre la integración de los Romá y de las Gentes del Viaje (2016-2019) del Consejo de Europa, que cita específicamente, entre otros objetivos, el de favorecer «la integración de elementos relativos a la historia de los Romá y de las Gentes del Viaje en los programas escolares destinados tanto a los Romá y a las Gentes del Viaje como a los alumnos no romané»;

Considerando el artículo 12 del Convenio marco para la protección de las minorías nacionales\* (ETS núm. 157), que establece que: «Las Partes, cuando proceda, tomarán medidas en el ámbito de la educación y de la investigación para promover el conocimiento de la cultura, de la historia, de la lengua y de la religión de sus minorías nacionales, así como de la mayoría. En este contexto, las Partes ofrecerán especialmente posibilidades de formación para los enseñantes y el acceso a los manuales escolares, y facilitarán los contactos entre alumnos y enseñantes de comunidades diferentes»;

Recordando la Recomendación CM/Rec(2011)6 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa al diálogo intercultural y a la imagen del otro en la enseñanza de la Historia, la Recomendación CM/Rec(2009)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación de los Romá y de las Gentes del Viaje en Europa, la Recomendación Rec(2001)15 del Comité de Ministros a los Estados miembros relativa a la enseñanza de la Historia en Europa en el siglo XXI y la Recomendación Rec(2000)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la educación de los niños romané/gitanos en Europa;

Recordando la Resolución 2153 (2017) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, «Promover la inclusión de los Romá y de las Gentes del Viaje»; la Resolución 2106 (2016) de la Asamblea Parlamentaria «Compromiso renovado en la lucha contra el antisemitismo en Europa»; la Resolución 1927 (2013) de la Asamblea Parlamentaria «Poner fin a la discriminación contra los niños romané»; la Recomendación 1880 (2009) de la Asamblea Parlamentaria «La enseñanza de la Historia en las zonas de conflicto y de postconflicto», así como la respuesta a esta recomendación adoptada por el Comité de Ministros, y la Recomendación 1283 (1996) de la Asamblea Parlamentaria «La Historia y el aprendizaje de la Historia en Europa», e igualmente la respuesta a esta recomendación adoptada por el comité de Ministros;

Recordando la Resolución 403 (2016) del Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa sobre «La situación de los Romá y de las Gentes del Viaje en el contexto del ascenso del extremismo, de la xenofobia y de la crisis de los refugiados en Europa»;

Recordando la Recomendación de Política general núm. 3 de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia (ECRI), sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia hacia los Romá/Gitanos; la Recomendación de Política general núm. 10 para luchar contra el racismo y la discriminación racial en y a través de la educación escolar; la Recomendación de Política general núm. 13 sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones hacia los Romá, y la Recomendación de Política general núm. 15 sobre la lucha contra el discurso del odio;

Considerando la Resolución de la UNESCO sobre la Memoria del Holocausto, de 2007;

Recordando el Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) destinado a mejorar la situación de los Romá y los Sintis en el espacio de la OSCE, adoptado en 2003, que recomienda a los Estados partícipes de la OSCE «hacer figurar la historia y la cultura de los Romá en los manuales escolares, concediendo una especial atención a lo que vivieron los Romá y los Sintis durante el Holocausto»;

Teniendo en mente la Declaración común del Foro Internacional de Estocolmo sobre la Shoah, de enero de 2000, y el trabajo de la Alianza internacional para la Memoria del Holocausto (IHRA [por sus siglas en inglés]), que promueve la investigación, la educación y la memoria de las persecuciones durante el Holocausto;

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros, desde el debido respeto a sus sistemas constitucionales y a sus políticas, situaciones y responsabilidades respectivas a los niveles nacional, regional y local, en particular en el ámbito de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria:

- aplicar los principios y las disposiciones contenidas en el anexo;
- trasladar esta Recomendación a la atención de los ministros de Educación y de otros actores pertinentes, en particular los Consejos nacionales, regionales y locales de Educación;
- traducir esta Recomendación a las lenguas oficiales de los países miembros, y
- evaluar su puesta en marcha en cinco años, y a intervalos similares a partir de entonces.

### Anexo a la Recomendación CM/Rec(2020)2

Principios y acciones propuestas para la integración de la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en los programas escolares y los materiales pedagógicos

## I. Objetivos de la Recomendación

La presente Recomendación tiene por objeto promover la integración de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje y la memoria del Holocausto de los Romá en los programas escolares y los materiales pedagógicos, con el fin de construir en la escuela una cultura de la tolerancia y del respeto; desarrollar la sensibilización y la consciencia histórica de los alumnos; contribuir a la afirmación de la identidad de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, y reforzar la comprensión sobre el hecho de que los Romá y/o las Gentes del Viaje son parte integrante de la sociedad nacional y europea.

Se entiende que la introducción de la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje no precisará horas suplementarias de curso, pero que esta enseñanza podrá ser integrada en otras materias, tales como la Historia, la Educación cívica o social, la Literatura, la Religión o la Ética, las Artes, la Música o las Lenguas y que, por tanto, tendrá implicaciones presupuestarias limitadas, o incluso nulas.

También se entiende que la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje contribuirá al desarrollo incrementado de un buen número de competencias (ciudadanía democrática, derechos humanos, igualdad de género, habilidades sociales, comprensión intercultural, etc.), necesarias a alumnos y a estudiantes, y que reforzará igualmente la comprensión de los desarrollos históricos y políticos, y una perspectiva diferenciada de los fenómenos sociales y culturales.

La elaboración de materiales pedagógicos adecuados podrá apoyarse sobre los soportes numéricos existentes del Consejo de Europa y de otros actores internacionales, y estos materiales deberían adaptarse a la situación nacional, en estrecha consulta con los representantes de las comunidades romaníes y/o de las Gentes del Viaje.

#### II. Definiciones

A los fines de la presente Recomendación:

El antigitanismo es una forma específica de racismo, una ideología fundada sobre la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentada por una discriminación histórica, que se manifiesta, entre otras cosas, por la violencia, el discurso del odio, la explotación, la estigmatización y la discriminación en su configuración más flagrante<sup>2</sup>.

El término «Holocausto de los Romá» se emplea conforme a la práctica actual del Consejo de Europa y las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia «Las voces olvidadas», organizada en Bucarest, en el Parlamento rumano, el 7 de abril de 2016, por el Foro Europeo de los Romá y de las Gentes del Viaje (IRTF [por sus siglas en inglés]), en cooperación con en Consejo de Europa.

La presente Recomendación no toma partido sobre el término a utilizar en lengua romaní, en los respectivos contextos nacionales, para referirse al Holocausto de los Romá. Las conclusiones de la Conferencia «Las voces olvidadas», confirma la existencia de diversos términos empleados por los Romá en distintas regiones de Europa para designar el Holocausto de los Romá, especialmente «Samudaripén», «Mudaripén», «Pharrajmos»,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Recomendación de Política general núm, 13 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación hacia los Romá, adoptada el 24 de junio de 2011.

«Porrajmos» o «Kalí Traš»<sup>3</sup>. Corresponde a las autoridades nacionales decidir, en estrecha consulta con las comunidades romaníes nacionales y/o locales y los intelectuales, sobre la o las variantes lingüísticas de la lengua romaní más apropiadas para la enseñanza de la historia de los Romá. Es importante, sin embargo, que los enseñantes sean informados y que ellos evoquen la existencia de diferentes términos que, en el idioma romanó, designan el Holocausto de los Romá.

La enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje puede incluir, cuando sea relevante, la cultura de los Romá y/o de las Gentes del Viaje. Puede abarcar diversas materias escolares, tales como la Historia, la Educación cívica o social, la Literatura, la Religión o la Ética, las Artes, la Música o las Lenguas.

El término «materiales pedagógicos» debe entenderse en un sentido amplio e incluir libros de texto, planes de estudio, recursos abiertos y materiales pedagógicos digitales.

En el presente texto, los métodos de enseñanza incluyen, entre otros, la educación no formal y las actividades extraescolares, la enseñanza inmersiva, visitas a lugares, historia viva y bibliotecas vivientes, cuentacuentos, redes sociales, exposiciones, visitas de estudio, intercambios, reuniones, capacitación, talleres y seminarios.

### III. Principios y acciones propuestas

- 1. La enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes de Viaje, y de su integración en los programas escolares nacionales y en los materiales pedagógicos debería:
- a. incluir una enseñanza equilibrada y contextualizada de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, reflejando a la vez su presencia nacional y el contexto histórico, así como la historia común como Pueblo presente en Europa desde hace varios siglos;
- b. incluir informaciones relativas a la contribución de los Romá y/o las Gentes del Viaje a las economías nacionales, en particular, al comercio, la metalurgia y otros trabajos artesanos, así como a la ganadería, y referirse a los diferentes aspectos de la cultura y de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, tales como los relatos, la literatura, la religión, la música y las tradiciones, así como el progreso social asimétrico y el acceso desigual a los derechos sociales que han experimentado;
- c. teniendo en cuenta el carácter transdisciplinar de la enseñanza de la Historia, incluir informaciones sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en otras materias escolares, tales como la Economía, la Educación cívica y/o social, la Literatura, la Religión, la Ética, las Artes, la Música o las Lenguas;
- d. garantizar o –en las situaciones en las que el Estado no tiene responsabilidad directa a niveles local y regional– fomentar la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje a nivel local para todos los alumnos y estudiantes;
- e. en el marco general de la enseñanza y de las iniciativas sobre derechos humanos, igualdad y/o no discriminación, y como instrumento para luchar contra los eventuales nuevos crímenes contra la humanidad –que podrían afectar, entre otros, a los Romá y/o a las Gentes del Viaje—, crear conciencia sobre el antigitanismo como forma específica de racismo y de negación de su estatuto de víctimas del Holocausto, subrayando las raíces históricas de estos prejuicios y sus consecuencias sobre el discurso del odio y la violencia contemporánea antiromaní y/o anti-Gentes del Viaje;

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> «Samudiaripén» o «Mudaripén» significa «muerte de todos [*gran mortandad*]»; se compara con el término hebraico «Shoah» («aniquilación» [*exterminio*]). «Pharrajmos» o «Porrajmos» significa «que devora» [*devoración*], pero puede ser un término ofensivo en ciertas variantes de la lengua romaní. «Kalí Traš» puede traducirse por «tragedia negra» o «terror negro».

f. en cooperación con las comunidades escolares a las que concierna, propiciar a los representantes de las comunidades y de las organizaciones romaníes y/o de Gentes del Viaje la ocasión de dirigirse a los alumnos/estudiantes, para debatir e ilustrar ciertos aspectos de la historia de sus comunidades, y de aportar testimonios.

### 2. El desarrollo y la revisión del material y de los métodos pedagógicos deberían:

- a. elaborar programas flexibles y de pedagogías interactivas que tomen en consideración las diferentes culturas, promuevan la diversidad e incluyan un acercamiento desde perspectivas múltiples, para ilustrar toda la complejidad de la Historia y asegurar el enfoque desde una historia común;
- b. velar porque los programas de Historia o de Educación cívica en particular reflejen la manera en la que las actividades y las actitudes de los ciudadanos y de los grupos de personas comunes han conformado la historia de las sociedades europeas;
- c. prestar atención a las fuentes históricas, con vistas a combatir el antigitanismo, los discursos del odio, la propaganda y la información falsa;
- d. analizar y revisar los programas escolares, especialmente los de Historia, a fin de incluir el contenido relativo a la historia y a la cultura de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en la enseñanza de la Historia general;
- e. analizar y revisar los manuales actuales, con el propósito de eliminar los estereotipos ligados a los Romá y/o a las Gentes del Viaje; en lo referente a la enseñanza del arte o de la literatura de periodos anteriores que contienen clichés antigitanos, desarrollar soportes para reemplazar esos contenidos en la historia del antigitanismo y asegurar una comprensión crítica de su naturaleza controvertida. Esta enseñanza deberá limitarse a los estudiantes que han adquirido el nivel de abstracción requerido para comprender el carácter histórico de estos documentos;
- f. con el fin de poner en práctica las dos actividades precedentes, identificar las posibilidades de incluir la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en la enseñanza y la formación, de poner al día y personalizar los contenidos en función del contexto nacional, y de preparar una hoja de ruta para la aplicación de los materiales pedagógicos y de los métodos de formación revisados, en cooperación con las comunidades romaníes y/o de las Gentes del Viaje, la sociedad civil, los universitarios, los institutos de formación de enseñantes y las organizaciones profesionales de enseñantes;
- g. utilizar el material pedagógico y de investigación existente, los instrumentos y las publicaciones sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, preparados por los actores internacionales, tales como el Consejo de Europa, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), la UNESCO, la Alianza Internacional por la Memoria del Holocausto (IHRA), por la Fundación/Instituto Shoah para la Historia Visual y la Educación de la Universidad de California del Sur (USC), Instituto Romanó Europeo para las Artes y la Cultura (ERIAC), la Asociación Europea de Profesores de Historia (EUROCLIO) y otras instituciones;
- h. preparar materiales adicionales de enseñanza y aprendizaje de calidad, listos para su uso, en cooperación con la sociedad civil y los universitarios egresados de las comunidades romaníes y/o de las Gentes del Viaje, para crear y complementar los recursos existentes.

# 3. La enseñanza del Holocausto de los Romá y de otras persecuciones históricas debería:

a. formar parte integrante de la enseñanza y del aprendizaje del Holocausto cometido por el régimen nazi y sus aliados, así como de otros actos perpetrados contra los Romá y/o las Gentes del Viaje a través de Europa, lo que debería complementarse con la enseñanza y el

aprendizaje de aquellos otros episodios relevantes de este periodo de la Historia, de los cuales no fueron víctimas los Romá ni las Gentes del Viaje;

- b. diferenciar los relatos positivos de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, tales como su contribución al patrimonio cultural local, nacional y europeo, y al papel activo de los Romá, Sintis y Yéniches en los movimientos de resistencia antinazis y antifascistas;
- c. además del capítulo específico sobre el Holocausto de los Romá, evocar, cuando sea pertinente, otras formas diferentes de persecuciones históricas importantes de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en Europa (políticas anti-vagabundaje, violaciones de los derechos parentales y de los menores, asimilaciones, sedentarizaciones y esterilizaciones forzadas, las políticas de internamiento y deportación, etc.<sup>4</sup>);
- d. integrar en el marco de la educación formal y no formal actividades conmemorativas del Holocausto de los Romá, en relación con el 2 de agosto (Jornada Europea en recuerdo del Holocausto de los Romá), o con una fecha mejor adaptada al contexto histórico de cada país en concreto. Por ejemplo, durante las conmemoraciones locales, y en lugares ligados al apresamiento o a la deportación de los Romá hacia los campos de concentración, y al año escolar.

#### 4. Las actividades de formación deberían:

- a. proponer la implicación de expertos y de universitarios en la formación sobre la cultura y la historia de los Romá, destinada a los enseñantes, los educadores y los directores de escuela, al personal de los ministerios de Educación y, cuando fuere necesario, a otros miembros del personal pedagógico, a fin de proporcionarles conocimientos sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje;
- b. introducir de manera sistemática y obligatoria en la formación profesional y continua de los enseñantes un aprendizaje orientado hacia las competencias en educación y diálogo interculturales, y hacia la diversidad.

### 5. Las actividades extraescolares deberían:

- a. sensibilizar a la población general, y en particular a las jóvenes generaciones, acerca de la presencia histórica de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en Europa, y a su contribución a la historia local, nacional y europea;
- b. incluir actividades para marcar los días significativos para los Romá, como el 8 de abril (Día Internacional del Pueblo Romanó), el 16 de mayo (Día de la Resistencia Romaní), el 2 de agosto (Jornada Europea en conmemoración del Holocausto de los Romá), y/o el 5 de noviembre (Día Mundial de la Lengua Romaní), o cualquier otra fecha, según sus respectivos contextos nacionales:
- c. apoyar la participación de los alumnos/estudiantes en visitas de estudio a lugares dedicados a la historia y la cultura de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, en particular a los museos y lugares conmemorativos y de memoria<sup>5</sup>.

## 6. La investigación sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje debería:

a. ser promovida, en la medida de lo posible, mediante la asignación de subvenciones y de otras medidas destinadas a la comunidad universitaria, los centros de investigación y las

4

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Consultar las Fichas Informativas sobre la Historia de los Romá del Consejo de Europa: www.coe.int/education/roma

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Determinados museos, como El Louvre y El Prado, han desarrollado exposiciones vinculadas a la presencia romaní en pinturas, esculturas, etc., en el marco de un proyecto del Consejo de Europa, intitulado «La representación de los Romá en las grandes colecciones museográficas europeas».

instituciones culturales. Convendría dedicar una particular atención a los documentos históricos y a los objetos pertenecientes a la cultura de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, e incorporarlos a las colecciones existentes, así como a la recogida de testimonios especialmente relacionados con la Segunda Guerra Mundial y los modos de vida tradicionales:

b. estar disponible en línea y bajo licencia a los fines pedagógicos.

# 7. La cooperación nacional e internacional sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje debería:

- a. constituir una cooperación dirigida, sostenida y eficaz entre los actores nacionales relevantes a quienes atañe, en particular los enseñantes y los educadores, y las organizaciones internacionales y los medios universitarios que están abiertos a la investigación y a la promoción de los conocimientos sobre la historia y la cultura de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, y favorecer la cooperación con la Alianza Internacional por la Memoria del Holocausto (IHRA), a fin de promover la educación y la memoria del Holocausto de los Romá;
- b. incluir una cooperación cultural transfronteriza y un intercambio de experiencias entre pares sobre la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, y poner en común (incluso, si fuera posible, adaptar) los instrumentos, materiales y publicaciones existentes en este ámbito:
- c. involucrar a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), en particular a las ONG de Romá y/o de Gentes del Viaje –especialmente, las activas en el terreno de la Educación–, a fin de que participen resueltamente en la sensibilización sobre la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje, tanto de la población general como de la Comunidad romaní y/o de las Gentes del Viaje que en ocasiones pueden no estar familiarizados con su propia historia;
- d. promover la inclusión de la enseñanza de la historia de los Romá y/o de las Gentes del Viaje en los trabajos de las ONG nacionales e internacionales, como la Asociación Europea de Enseñantes de la Historia (EUROCLIO)<sup>6</sup> o la Federación «Europa Nostra»<sup>7</sup>.

\_

<sup>\*</sup> Se trata del primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante relacionado con la protección de las minorías nacionales en general. Abierto a la firma de los Estados miembros en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995, su objetivo es proteger la existencia de minorías nacionales dentro de los respectivos territorios de los Estados partes. El Convenio marco se propone promover la igualdad plena y efectiva de las minorías nacionales, creando las condiciones apropiadas que les permitan preservar u desarrollar su cultura, y conservar su identidad. [Nota del Equipo de Estudios traductor del documento.]

<sup>6</sup> http://euroclio.eu/

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> http://www.europanostra.org/